ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO BACTERIÓLOGA Y CONTAR CON DISPONIBILIDAD PARA CUANDO SE LE REQUIERA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO.

De acuerdo al Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 y el 1082 de 2015
(Con los estudios y documentos previos)

FUNCIONAL QUE PROYECTA: GERENCIA

FECHA: NOVIEMBRE 2023

- DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y FACTORES DE SELECCIÓN

En virtud a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, previo a cualquier proceso de selección del contratista o de la firma del contrato respectivo, la entidad pública deberá analizar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar; para ello señala la necesidad de la elaboración de estudios, diseño y proyectos requeridos, según corresponda a la modalidad de contratación.

Que al Decreto Nacional No. 1082 del 26 de mayo de 2015, reglamentario de la Contratación Pública, consagrada en su Artículo 2.2.1.1.2.1.1, lo relativo a los estudios previos, que define, entre otros, como el soporte para elaborar el contrato, los cuales deben contener: 1) La descripción de necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación; 2) El objeto a contratar; 3) la modalidad de selección del contratista y su justificación; 4) El valor estimado del contrato y su justificación; 5) los criterios de selección; 6) El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo, entre otros aplicables de manera específica a cada modalidad de contratación; 7) Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación, 8) La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El Centro de Salud San José de Toluviejo E.S.E; es una entidad de carácter público estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en el Municipio de Toluviejo del Departamento de Sucre, sometida al régimen jurídico establecido en la ley 100 de 1993, el manual de contratación interno y demás normas legales y reglamentadas que adicionen o modifiquen.

El objeto del Centro de Salud San José de Toluviejo E.S.E., es prestar servicios de salud de mediana complejidad a la población del Departamento de Sucre y su área de influencia, velar porque esos servicios se presten con calidad, eficiencia y oportunidad, además velar porque todos los procesos se realicen de forma adecuada.

La misión de la ESE SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO busca proporcionar el cuidado integral al paciente, familia y comunidad, así como estimular la enseñanza, la promoción y prevención en salud y los programas de salud en general, operando bajo un esquema autosuficiente no lucrativo con calidad humana, identificando y modificando los factores de riesgo de la población vulnerable a través de los programas de promoción y prevención y garantizando la efectividad de la prestación prestada.

La ESE Centro de Salud San José de Toluviejo Sucre, requiere contratar una persona con estudios profesionales y experiencia acreditada como Bacterióloga, para la ejecución de labores profesionales de análisis de laboratorio que apoyen en el diagnóstico pronostico, prevención y tratamiento de las enfermedades de la comunidad que utilizan los servicios de la ESE y poder de esta manera obtener un mejor desarrollo de las actividades a realizar bajo los principios de eficiencia, eficacia y calidad del servicio y así generar de esta manera una buena atención a los usuarios de la ESE de tal manera que pueda satisfacer sus necesidades.

Así las cosas, la prestación de servicios que se pretende contratar durante la vigencia del 2023, es pertinente realizarla con una persona natural y/o jurídica que preste sus servicios profesionales como bacteriólogo, para continuar mejorando los servicios prestados.

La persona natural y/o jurídica contratada estará obligada a allegar mensualmente a la institución el pago de su seguridad social, pensiones y ARL y la cuenta de cobro y/o factura para efectuar el pago del servicio según sea el caso.

- **CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL CONTRATO**

Es conveniente y oportuno celebrar un contrato de Prestación de Servicios para ejecutar el objeto requerido. El Profesional a contratar, debe demostrar idoneidad, ser una persona natural, con experiencia general mínima de (1) un año en actividades del área de laboratorio clínico - bacteriología, cuyo perfil le permita ejecutar el objeto del contrato de manera adecuada y oportuna.

- **CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO BACTERIÓLOGA Y CONTAR CON DISPONIBILIDAD CUANDO SE LE REQUIERA EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR.

La necesidad se puede satisfacer de la siguiente manera: con la contratación de una persona natural, que dada su experiencia en actividades en el área de bacteriología, permita fortalecer y reforzar el recurso humano disponible en el área de laboratorio clínico, mediante la adopción de medidas y estrategias de trabajo con objetivos claros y cumpliendo a cabalidad con los estándares óptimos de calidad del servicio. La experiencia necesaria para esta persona deberá ser mínima de un (1) año en actividades de bacteriología y laboratorio. La Persona contratada deberá presentar informes mensuales generales de sus labores realizadas por escrito antes de la realización de los desembolsos debidamente soportados.

VIGENCIA DE EJECUCIÓN: el plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre sin exceder la vigencia del 2023.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades le desarrollarán en la ESE Centro de Salud San José de Toluviejo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Participar en la elaboración del diagnóstico del estado de salud de la población del Municipio. 2. Ejecutar las pruebas diagnósticas que requiera el paciente debidamente ordenado por los profesionales de acuerdo a los protocolos. 3. Participar en la atención integral a individuos. familias y grupos de la comunidad. 4. Participar en los diferentes comités que le sean asignados. 5. Participar en actividades de capacitación y educación continua del recurso humano y de la comunidad en general. 6. Participar en actividades de coordinación intra e intersectorial para el desarrollo de los programas de salud en el municipio. 7. Presentar por escrito el informe de insumos requeridos y especificaciones al Subdirector Administrativo para que sean considerados en el comité de compras. 8. Participar en la actualización del manual de normas y procedimientos del área. 9. Realizar los análisis en las diferentes áreas que integran el laboratorio clínico e informar los resultados. 10. Realizar pruebas de control de calidad de los análisis clínicos a fin de garantizar la veracidad en los resultados. 11 Realizar diariamente chequeo y calibración de cada uno de los instrumentos antes de iniciar las lecturas y llevar un registro de los procedimientos de calibración. 12. Orientar e informar a los pacientes sobre los requisitos para la toma de una buena muestra y sobre la forma de recolección de las mismas. 13. Preparar y controlar los reactivos, las sustancias de referencias, soluciones y responder por el adecuado uso de los equipos y elementos asignados. 14. Suministrar tos datos estadísticos requeridos. 15. Supervisar los procedimientos de la toma de muestras, coloración, montaje y lavado del material. 16. Participar en la programación, supervisión y evaluación de las experiencias teórico - prácticas de los estudiantes. 17. Coordinar el trabajo de la auxiliar de laboratorio. 18. Realización la evolución y calificación de los empleados de carrera administrativa que se encuentran bajo su supervisión. 19. Enviar muestras al nivel superior para análisis de alta complejidad y vigilancia epidemiológica. 20. Atender oportuna y efectivamente los llamados extra horario para resolver las urgencias que se presenten. 21. Transcribir los resultados que serán entregados al usuario. 22. Colaborar con el adecuado

desecho y disposición final de los residuos generados en su área de trabajo y en toda la Institución 23. Ejecutar los controles que le han sido asignados y responder por sus consecuencias (autocontrol). 24. Las demás funciones que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo**. 2**5. Suministrar a la ESE un número telefónico móvil o fijo en el cual pueda ser contactado inmediatamente se necesite u otro medio informático (Mensajería Electrónica, Messenger, etc.) que pueda facilitar el contacto permanente con la ESE, para asuntos de su competencia. 26. Acreditar el pago de los aportes a que haya lugar en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003 en los términos que esta lo exija y mantenerse a paz y salvo con los mismos y las demás que le asigne el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual. La ESE, no hará pago alguno al contratista mientras este no demuestre el cumplimiento de esta obligación.**Obligaciones Específicas**: 1. Prestar sus servicios como Bacterióloga. Proceso que incluye la recepción, toma, preparación, análisis de muestras, trascripción de resultados y entregas a los diferentes servicios de la Institución o al paciente de acuerdo con los estándares de calidad y protocolos y guías de atención establecidos por la Institución. 2. Supervisar el trabajo de las auxiliares del área y vigilar que todas sus actividades se realicen con eficiencia. 3. Realizar los análisis en las diferentes áreas que integren en laboratorio clínico, según los manuales de procedimiento de cada área. 4. Conocer y aplicar las pruebas de control de calidad a todos los análisis clínicos con el fin de garantizar la veracidad de los resultados. 5. Reportar diariamente los resultados e informes que emite el laboratorio en forma oportuna, asegurándose que sean completos y exactos. 6. Responder por el buen estado del material y equipos asignados a su cargo. 7. Cumplir con los turnos y horarios laborales asignados. 8. Asistir a las actividades de actualización que le sean asignadas. 9. Contribuir en la ejecución del Plan de Emergencia intra y extra hospitalarios. 10. Mantener en buen estado de orden y limpieza su área. 11. Informar a la Bacterióloga de planta sobre novedades que se presenten durante el desarrollo de sus actividades. 12. Reportar fallas y anomalías que presente la maquinaria y equipo bajo su responsabilidad. 13. Hacer buen uso de los elementos de seguridad y normas establecidas por salud ocupacional. 14. Responder por el inventario de los elementos bajo su responsabilidad. 15. Las demás obligaciones que le sean asignadas por la ESE o autoridad competente en especial con las actividades establecidas de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de actividades para el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO

1) Suministrar oportunamente a EL CONTRATISTA los EPP, al igual que toda la información y documentación necesaria para ejercer de manera oportuna y eficaz el objeto del contrato.
2) Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
3) Entregar al contratista actas o certificados de recibo a satisfacción por el servicio prestado a la ESE en relación al contrato.
4) Liquidar el contrato, de acuerdo con los términos estableados,
5) Ejercer la supervisión del contrato a través del profesional designado por el Gerente
6) Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato, que se requieran para su debida ejecución.

- **SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO**

La contratación se realizará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos del Centro de Salud San José de Toluviejo para la vigencia fiscal 2023, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la oficina de presupuesto de la ESE., rubro presupuestal No. 2.1.2.02.02.008.01.01– Honorarios.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Se estima el valor del contrato en la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.300.000, oo).**

FORMA DE PAGO La ESE cancelará al Contratista el valor del contrato en dos (2) pagos, por la suma equivalente cada uno a la suma de **DOS MILLÓNES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. ($2.650.000),** mensuales dentro de los primeros 15 días del mes vencido, previa existencia de los recursos financieros y certificación de haber cumplido las actividades del contrato expedida por el Jefe de Talento Humano, previa presentación de cuenta de cobro, informe de las

actividades realizadas por el contratista y presentar todos los requisitos establecidos en el art. 50 de la ley 789 de 2002 y ley de 2003.

- **TIPO DE CONTRATACIÓN**

CONTRATACIÓN DIRECTA X

- **FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, la modalidad de selección del contratista se realizará de conformidad al art. 2, numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007 correspondiente a la MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, reglamentada en el art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, normatividad que es del siguiente tenor "contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puede encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varia Ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, deben justificar esta situación en los estudios y documentos previos"

NO RESTRICCION DE CONTRATACION: La prohibición en materia contractual opera únicamente para celebrar contratos y/o convenios interadministrativos en el nivel territorial, por lo tanto se podrá acudir a las demás modalidades de selección previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes, incluyendo el resto de las causales de contratación directa, siempre y cuando, no implique celebrar convenios o contratos interadministrativos que involucren la ejecución de recursos públicos con entidades territoriales

- **LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.**

Por tratarse de un contrato *intuito personae,* y por ser una de las causales de selección por contratación directa según el literal h), numeral 4, del art. 2 de la Ley 1150 de 2007, y atendiendo a lo previsto en el art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1.082 de 2015, no es necesario establecer criterios de selección y tampoco es necesaria la comparación de varias ofertas.

- **ANÁLISIS DEL SECTOR**

El proponente debes acreditar capacidad conforme a la descripción técnica que se especifica en el presente estudio previo, y en los demás documentos que formen parte del proceso de selección, con el fin de ejecutar el objeto materia de este estudio.

- **EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancia que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia y que ella pueda generar influencia directa en la ejecución del mismo. Son riesgos previsibles a cargo del contratista.
RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos y circunstancias que a la fecha de celebración del contrato y aun en su ejecución no es posible prever.



#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia del evento.	Probabilidad	Impacto	Calificación total	A quien se le asigna	Tratamiento	Control a implementar
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Que el proceso de contratación no permita cumplir con la necesidad descrita	Incumplimiento del proceso de contratación	Bajo	Alto	BAJO - Alto	Contratante	Diseño correcto en el proceso de contratación	Revisión periódica de las actividades programadas que permitan el desarrollo de la actividad descrita
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Que no se suscriba contrato	Impedimento en el normal desarrollo del proceso de contratación	Bajo	Alto	BAJO - Alto	Contratante	Revisar las firmas del contrato	Revisión de las clausulas pactadas en la minuta
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto del contrato	Retraso en cumplimiento de las actividades con el objeto contractual	Bajo	Alto	BAJO - Alto	Contratista	Revisar las actividades programadas a través del supervisor designado	Solicitar pólizas de garantías en el proceso contractual
4	Especifico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Desarrollo normal de las obligaciones contractuales	inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato por emergencia sanitaria	Alto	Alto	Alto-Alto	contratante	establecer sistemas de prevención y mitigación del riesgo de contagio del virus (Covid-19)	Suministrar elementos e insumos de prevención al catálogo del virus, acatar las normas que impartan las autoridades en salud Nacional, Departamental y Municipal.

TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS

En el presente proceso la entidad estatal considera que el nivel de riesgo es mínimo, pues se trata de un contrato de prestación de servicios donde básicamente podría presentarse incumplimiento por parte del contratista, quien deberá asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado, y para ello, se encuentra cubierto ese riesgo con la cláusula penal pecuniaria inmersa en el contrato.

GARANTÍAS

Por la forma de pago y por la cuantía del mismo no se solicita póliza alguna de cumplimiento.

PERFECCIONAMIENTO

El contrato se perfecciona con las firmas de las partes, previa entrega de la documentación requerida.

SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el gerente o quien haga sus veces.

INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener a la ESE Centro de Salud San José de Toluviejo, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcada dentro de la ejecución del contrato.

SUJECIÓN A ACUERDOS DE LIBRE COMERCIO

La presente contratación no está sujeta o cobijada por un acuerdo comercial, por lo tanto no han de observarse las obligaciones contenidas en el Articulo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Proyección

LUIS DAVID MARTÍNEZ ROMERO
Gerente